



2 de febrero de 2024 Circular VRA-3-2024

Señores(as)

Proveedores de la Universidad de Costa Rica

Estimadas señoras y estimados señores:

De acuerdo con la Ley N.°9635 *"Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas"*, se informa que la Universidad de Costa Rica se encuentra sujeta al pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), para las compras de bienes y servicios, con una tarifa reducida del 2%:

Artículo 11- Tarifa reducida [...]

- 2. Del dos por ciento (2%) para los siguientes bienes o servicios: [...]
- d. "La compra y la venta de bienes y servicios que hagan las instituciones estatales de educación superior, sus fundaciones, las instituciones estatales, el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), siempre y cuando sean necesarios para la realización de sus fines".

Con base en lo anterior, las facturas a nombre de la Universidad de Costa Rica les aplica la tarifa reducida del 2%.

Atentamente,



Dr. Roberto Guillén Pacheco Vicerrector

RGP/OAF/mos



Teléfono: 2511-1100 https://www.vra.ucr.ac.cr / vicerrectoria.administracion@ucr.ac.cr